



REF/DC-502A-2014

Guatemala,  
24 de Diciembre del 2014

**Licenciado:**

José Gustavo Arévalo Henríquez  
**DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO**  
**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
Su Despacho

Lic. Arévalo:



En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 630-2014 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

**194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos**

**JUSTIFICACION DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTAL**

**RENGLÓN 194  
GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS  
SEGURO DE HIPOTECA**

A este renglón le fue aprobado el monto de Q. 7.296,000.00 al 19 de Diciembre se tiene ejecutado la cantidad de Q. 7.040,821.00 para una disponibilidad de Q. 255,179.00. Para hacer efectivo los pagos de comisiones del 20 al 31 de Diciembre por Q. 300,000.00 para una modificación presupuestaria por Q. 44,821.00.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Como fuente de financiamiento se propone lo siguiente:

Recursos que se Debitan del renglón:

2014-22110620.13.00.000.002.000.891.0101.31  
**"SEGURO DE HIPOTECA"**

891	Reclamos por Seguros de Hipotecas	44,821.00
-----	-----------------------------------	-----------

Recursos que se acreditan al renglón:

2014-22110620.13.00.000.002.000.194.0101.31  
**"SEGURO DE HIPOTECA"**

194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	44,821.00
-----	---	-----------

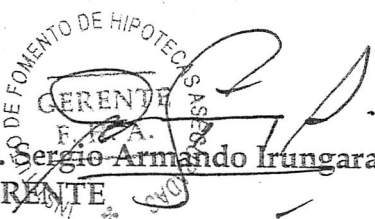
<b>TOTALES</b>	Q. 44,821.00	Q. 44,821.00
----------------	--------------	--------------

**FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO**

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,



Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez  
GERENTE

Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 630-2014

sm/

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, **CERTIFICA:** QUE EN EL ACTA NÚMERO CIENTO DOS GUION DOS MIL CATORCE (102-2014), DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE EN EL PUNTO QUINTO, SE ENCUENTRA LA RESOLUCIÓN QUE LITERALMENTE DICE:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 630-2014**

**APROBACIÓN DE MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

**LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q44,821.00 recursos que servirán para financiar el renglón: 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos.

**CONSIDERANDO:**

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado; en la propuesta de la administración del FHA; y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

**RESUELVE:**

**1º. Aprobar la siguiente MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Recursos que se Debitan del renglón:

2014-22110620.13.00.000.002.000.891.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

891 Reclamos por Seguros de Hipotecas

Q44,821.00

Resolución 630-2014  
Hoja No. 02/02

Recursos que se acreditan al renglón:  
2014-22110620.13.00.000.002.000.194.0101.31  
"SEGURO DE HIPOTECA"

194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	Q44,821.00
-----	---	------------

---

TOTALES	<b>Q. 44,821.00</b>	<b>Q. 44,821.00</b>
---------	---------------------	---------------------

---

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la Republica y a la Contraloría General de Cuentas.
- 3º. La presente resolución es de efecto inmediato.
- 4º. Notifíquese.

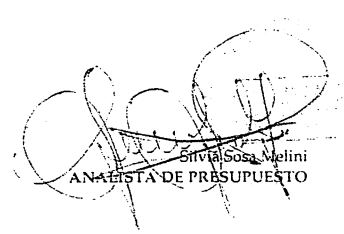
**PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DOS MIL CATORCE.**

Lic. Sergio Armando Irungaray, Suárez  
**GERENTE**



**REGLON 194  
GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS  
SEGURO DE HIPOTECA**


	<i>Sub-Total</i>	<i>Total Gasto Año 2014</i>
Aprobado 2014		7,296,000.00
Ejecutado al 19 de Diciembre de 2014		(7,040,821.00)
Disponibile		255,179.00
(-) Comprometido		300,000.00
Pago de comisiones por venta de inmuebles propios	300,000.00	
<b>Recursos Necesarios</b>		<b>(44,821.00)</b>

  
 Silvia Sosa Melini  
 ANALISTA DE PRESUPUESTO

JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

REGLON 891  
RECLAMOS POR SEGUROS DE HIPOTECAS  
SEGURO DE HIPOTECA


	<i>Total Gasto Año 2014</i>
Aprobado 2014	210,000,000.00
Ejecutado al 19 de Diciembre 2014	(169,903,867.00)
Disponible	40,096,133.00
(-) Transferencia de Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia Única y Extraordinaria para el año 2014 renglón 015 Complemento Especificos al Personal	1,429,071.00
(-) Transferencia de Renglón 194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos para el pago de comisiones por venta de inmuebles	44,821.00
<b>Recursos Disponibles</b>	<b>38,622,241.00</b>

  
 Silvana Sosa Melini  
 ANALISTA DE PRÉSUPESTO



PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglon que se Debitan:		
891 Reclamos por Seguros de Hipotecas	44,821.00	
Renglon que se Acreditan:		
194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos		44,821.00
<b>Total Transferencia</b>	<b>44,821.00</b>	<b>44,821.00</b>

  
Silvia Sosa Melini  
ANALISTA DE PRESUPUESTO